



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS  
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

## ORDENANZA 1518/05

### FUNDAMENTOS

Las Ordenanzas N° 1513 y N° 1514, relacionadas con obras de alumbrado público a través del Régimen de Contribución por Mejoras, fijan en sus artículos 4º, sendos plazos para adherir al sistema de participación comunitaria, fijados para el día 20/12/05.-

En la audiencia pública realizada al efecto quedó en claro que, más allá de consabidos planteos de neto tinte político, hubo un claro apoyo por parte de los vecinos a estas iniciativas, marcando solamente que se ampliara la fecha tope 20/12/05.-

Entendiendo los planteos de los vecinos presentes, y habiendo consensuado el mismo con el Departamento Ejecutivo, este bloque de Concejales de Unión por Córdoba considera adecuado extender el mismo hasta el día 28/02/06.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1º.-) MODIFÍQUESE** la fecha 20/12/05 establecida en los artículos 4º de las Ordenanzas N° 1513 y N° 1514, por la siguiente: 28/02/06.-

**Art. 2º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 48va., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2005, CONSTANDO EN ACTA N° 1104.-**

---